

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 126

TEGUCIGALPA: 13 DE NOVIEMBRE DE 1895

NUMERO 1.260

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

INSTRUCCION PUBLICA.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Ergócase una cantidad para gastos de exámenes.

JUSTICIA.—Declárase sin lugar una solicitud de Honorato Melgar.—Deniégase una solicitud y sométase a la consideración del Congreso Nacional.

FOMENTO.—Mándase pagar á don Antonio Aguilar veinte pesos por servicios nocturnos en el Telégrafo.—Mándase pagar á Jesús Núñez y Julio Jirón \$ 96.00 por fletes de materiales para la Escuela de Artes.—Se eroga \$ 120 para la compra de herramienta para la carreta que conduce de la Villa de Concepción á la ciudad de Comayagua.—Autorízase el gasto de \$ 42 mensuales para la oficina telegráfica de Armenia y \$ 12 por una sola vez, para mobiliario.—Autorízase el gasto de \$ 20 para la oficina telegráfica de El Rosario, departamento de Comayagua.—Mándase pagar á Cayetano Velázquez \$ 16 por el transporte de materiales telegráficos.—Mándanse pagar á Justo Bustillos \$ 50 por corte y colocación de cien postes del telégrafo.—Mándanse pagar á don Regino Soto \$ 36 por flete de materiales telegráficos.—Autorízase el gasto de \$ 113 para el trabajo extraordinario permanente del telégrafo, entre esta República y la de El Salvador.—Admítase la renuncia á un Profesor de la Escuela Telegráfica de varones, y se nombra un sustituto.—Resuélvese una solicitud de don Ricardo Streber.—Se nombra al señor Manuel Valle conserje del Ministerio de Fomento.—Admítase la renuncia del ayudante del Inspector de una línea telegráfica. Se autoriza el gasto de \$ 85 mensuales para una oficina telegráfica.—Se remueve al Sr. Manuel González del empleo de Inspector Reconstructor de las líneas telegráficas del Norte y se nombra un sustituto.—Se autoriza el gasto mensual de cuarenta y cinco pesos para la oficina telegráfica de San Buenaventura.—Se concede por dos años al señor Samuel Cooper, la introducción libre de derechos fiscales, de los materiales que necesite para construir embarcaciones en Roatán.—Se eroga \$ 28.50 para comprar al señor Roberto Cleaves unos instrumentos que se utilizarán en los caminos carreteros.—Se autoriza el gasto \$ 71.00 para 142 postes de la línea telegráfica que une esta capital con Ojojona.—Se dan á la telegrafista señora Dolores Velázquez \$ 20.00 para la conducción á Armenia.—Se manda pagar \$ 27.50 á don Belizario Cáceres por conducción de materiales telegráficos.—Se autoriza el gasto de \$ 197.50 para arreglar el local de la Secretaría de Fomento.—Se aprueba la contrata celebrada entre el Subsecretario de Fomento y Manuel Midence, por 400 cargas de cal.—Se manda pagar al fletero Ignacio Galeas, diez y seis pesos cincuenta centavos, por conducción de materiales telegráficos.—Se eroga la cantidad de \$ 48.00 para el arreglo de la oficina telegráfica de Santa Bárbara.—Mándanse pagar al señor W. S. Valentine \$ 1.500 pesos plata, valor de una caldera.—Se autoriza el gasto de \$ 20.00 para comprar cinco lamparas para el servicio de la Oficina Central de Telégrafos.—Se eroga \$ 200.00 para comprar materiales para construir modelos de máquinas de beneficiar café, arroz, etc., en la escuela de carpintería de Cedros.—Se autoriza el gasto \$ 25 para la compra y colocación de 25 postes telegráficos.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1895.

Habiendo solicitado el Presidente de la "Academia Central de Maestros" de esta ciudad, que el producto de las suscripciones del periódico "La Instrucción Primaria" órgano de la Dirección General del mismo ramo, se invierta en la compra de los útiles indispensables para aquella asociación, y para la formación de la biblioteca de la misma; el Presidente,

ACUERDA:

Acceder á dicha solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Ergócase una cantidad para gastos de exámenes

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1895.

Habiendo nombrado el Gobernador Político de este departamento á los Gobernadores de círculo para que presidan los exámenes que están para practicarse en sus respectivas jurisdicciones, y manifestando que en dicha comisión tendrán que hacer erogaciones personales; el Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de gastos extraordinarios del ramo se pague á cada uno de los Gobernadores de distrito \$ 20 por el desempeño de dicho cargo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

JUSTICIA

Declárase sin lugar una solicitud de Honorato Melgar.

Tegucigalpa: 4 de noviembre de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por Honorato Melgar, mayor de edad y vecino de Cololaca, en el departamento de Gracias, contraída á pedir conmuta de la pena de ocho años cuatro meses de presidio, que le fue impuesta en la sentencia dictada por el Juez de Letras de aquel departamento y confirmada por la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara; y no encontrando recomendación en la referida sentencia para la conmuta; el Presidente,

de conformidad con el artículo 108 número 16 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Deniégase una solicitud y sométase á la consideración del Congreso Nacional.

Tegucigalpa: 4 de noviembre de 1895.

No conteniendo recomendación para la conmuta la sentencia firme dictada contra los reos Dionisio, Esteban y Teodoro Medina, vecinos de Jaitique, departamento de Comayagua, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Denegar la solicitud que han presentado, de conformidad con el artículo 108 número 10 de la Constitución Política; pero considerando de positiva utilidad los trabajos que los peticionarios prometen hacer, dese cuenta con dicha solicitud al Congreso Nacional, en sus próximas sesiones, para lo que tenga á bien resolver.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

FOMENTO

Mándase pagar á don Antonio Aguilar veinte pesos por servicio nocturno en el Telégrafo.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se paguen al señor Antonio Aguilar, primer Receptor de la Oficina Central de Telégrafos, veinte pesos por servicio nocturno extraordinario que ha prestado durante el presente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Mándase pagar á Jesús Núñez y Julio Jirón \$ 96.00 por fletes de materiales para la Escuela de Artes.

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se pague á los fleteros Jesús Núñez y Julio Jirón la cantidad de noventa y seis pesos, por la conducción de diez y seis cargas de materiales para la Escuela de Artes y Oficios, de

San Lorenzo á esta capital, á razón de seis pesos cada una.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se erogan \$ 120 para la compra de herramienta para la carretera que conduce de la Villa de Concepción á la ciudad de Comayagua.

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se erogue la cantidad de ciento veinte pesos, que según presupuesto presentado por la Municipalidad de la Villa de Concepción se necesitan para la compra de la herramienta que ha de emplear en la composición del camino carretero que parte de la referida Villa hacia Comayagua, como sigue:

Doce barras, setenta y dos pesos . . .	\$ 72.00.
„ palas, veintisiete pesos	27.00.
„ peuchas, veintiún pesos	21.00.

Suma \$ 120.00.

2.º—Que la Municipalidad mencionada conserve en calidad de depósito y á la orden del Gobierno, la herramienta antes dicha, una vez que se termine el trabajo á que alude la presente disposición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Autorízase el gasto de \$ 42 mensuales para la oficina telegráfica de Armenia y \$ 12.00 por una sola vez, para mobiliario.

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cuarenta y dos pesos, que se invertirán mensualmente en la oficina telegráfica de Armenia, abierta al servicio público el 25 del mes presente, del modo que sigue:

Un telegrafista, veinticinco pesos . . .	\$ 25.00.
Un celador, doce pesos	12.00.
Un cartero, tres pesos	3.00.
Gastos ordinarios, dos pesos	2.00.

Suma \$ 42.00.

2.º—Autorizar el gasto de doce pesos, destinados para la compra de una mesa, una silla y unos estantes que se necesitan en la oficina mencionada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Autorízase el gasto de \$ 20 para la oficina telegráfica de El Rosario, departamento de Comayagua.

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte pesos que se invertirán en la oficina telegráfica de El Rosario, departamento de Comayagua, de la manera siguiente:

Para la hechura de unos estantes . . .	\$ 12.00.
Para la hechura de una baranda	8.00.

Suma \$ 20.00.

Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Mándase pagar á Cayetano Velázquez \$ 16 por el transporte de materiales telegráficos.

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se paguen al fietero Cayetano Velázquez dieciséis pesos que se le adeudan por la conducción de dos cargas de materiales telegráficos de esta ciudad á Goascorán, á razón de ocho pesos cada una.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Mándase pagar á Justo Bustillos \$ 50 por corte y colocación de cien postes del telegrafo.

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se pague al señor Justo Bustillos la cantidad de cincuenta pesos, que importa el corte y colocación de cien postes de buena calidad, en la línea telegráfica que comunica á esta capital con San Juancito, y que está reparándose actualmente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Mándase pagar á don Regino Soto \$ 36 por flete de materiales telegráficos.

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1895.

Vista la solicitud presentada al Gobierno, con fecha 5 del mes corriente, por el señor Regino Soto, en la cual pide que se le mande pagar el valor del flete de cuatro cargas de materiales telegráficos, que condujo de Trujillo á Olanchito en abril recién pasado.

Oído el informe favorable que á este respecto ha evacuado el señor Director General de Telégrafos, el Presidente

ACUERDA:

Que se paguen al señor Regino Soto treinta y seis pesos que importa el flete antes mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Autorízase el gasto de \$ 113 para el trabajo extraordinario permanente del telegrafo, entre esta República y la de El Salvador.

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de ciento trece pesos, que se invertirán en el trabajo extraordinario permanente para las comunicaciones telegráficas entre esta República y la de El Salvador, por vía Goascorán, de la manera que sigue: Oficina Central, un Telegrafista, treinta pesos; un Receptor, veinte pesos; gasto de alumbrado, cinco pesos. Oficina de Nacaome: un Telegrafista, treinta pesos; gasto de alumbrado, un peso cincuenta centavos. Oficina de Goascorán: un Telegrafista, veinticinco pesos; gasto de alumbrado, un peso cincuenta centavos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Admítase la renuncia á un Profesor de la Escuela Telegráfica de varones, y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1895.

Vista la renuncia presentada por el señor Ramón M. Nolasco del empleo de Profesor de la Escuela Telegráfica de varones de esta ciudad, y estimando justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela y darle las gracias por sus importantes servicios; y
2.º—Nombrar interinamente, en sustitución del señor Nolasco, al señor Francisco Alduvín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Resuélvese una solicitud de don Ricardo Streber.

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor Ricardo Streber, Gerente de "The Monserrat Mining," contraída á pedir que se le conceda á la referida empresa la exención del pago de derechos ó impuestos locales ó generales sobre la introducción de máquinas y demás artículos necesarios para los trabajos de minas.

Considerando: que lo que el señor Streber pide está contenido en el artículo 1.º inciso 2.º del acuerdo expedido por el Ejecutivo el 18 de noviembre de 1882, con el objeto de favorecer el ensanche de la industria minera; y

Considerando: que las franquicias que en virtud de él se otorgaron á los empresarios subsisten en la actualidad, por haberse declarado en vigor aquella disposición, en acuerdo expedido el 31 de diciembre del año próximo pasado; el Presidente

ACUERDA:

Que el peticionario se acoja á las disposiciones de la Ley de 1882 antes citada, y que para verificar las introducciones, cumpla los requisitos en ella establecidos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se nombra al señor Manuel Valle Concerje del Ministerio de Fomento.

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1895.

Vista la solicitud en la cual el señor Ramón Flores, conserje del Ministerio de Fomento, pide se le conceda un mes de permiso con goce de sueldo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que en vez de acceder á lo que el peticionario solicita, se le remueva del puesto referido; y
2.º—Nombrar para que lo sustituya, al señor Manuel Valle, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Admítase la renuncia del ayudante del Inspector de una línea telegráfica

Tegucigalpa: 2 de septiembre de 1895.

Vista la renuncia presentada por el señor Macario Medina del cargo de ayudante del

Inspector de la línea telegráfica del Norte, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 85.00 mensuales para una oficina telegráfica.

Tegucigalpa: 3 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochenta y cinco pesos que se invertirán mensualmente en la oficina telegráfica de Barra de Aguán, departamento de Colón, vía de Trujillo, abierta al servicio público el 28 del mes próximo pasado, con el personal y gastos que siguen:

Un Telegrafista.....	\$ 40.00.
Dos Celadores á (\$ 20 cju.).....	40.00.
Gastos ordinarios.....	5.00.

Total..... \$ 85.00.

Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se remueve al señor Manuel González del empleo de Inspector Reconstructor de las líneas telegráficas del Norte y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 3 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Remover al señor Manuel González del empleo de Inspector Reconstructor de las líneas telegráficas de la República en la costa Norte.

2.º—Que los sueldos que devenga este empleado le sean mandados liquidar y pagar hasta el 20 del mes próximo anterior, día en que abandonó las obligaciones que como tal Inspector Reconstructor le estaban impuestas; y

3.º—Facultar al señor Director General del Ramo para que en sustitución del referido señor González, nombre interinamente, con el sueldo de ley, al señor Vertín Canales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto mensual de cuarenta y cinco pesos para la oficina telegráfica de San Buenaventura.

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta y cinco pesos que se invertirán, mensualmente, en la oficina telegráfica de San Buenaventura, de este departamento, abierta al servicio público el día 3 del presente mes, con el personal y gastos que siguen:

Un Telegrafista.....	\$ 25.00.
Un Celador.....	15.00.
Un Cartero.....	2.00.
Gastos ordinarios.....	3.00.

Suma..... \$ 45.00.

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se concede, por dos años, al señor Samuel Cooper, la introducción libre de derechos fiscales, de los materiales que necesite para construir embarcaciones en Roatán.

Tegucigalpa: 5 de septiembre de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor Samuel Cooper, en la cual pide se le conceda libre de derecho fiscales, la importación de los materiales necesarios para la construcción de embarcaciones en la Isla de Roatán, y oído el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al señor Cooper, por el término de dos años, la franquicia que solicita; y

2.º—Que el peticionario envíe, previamente, á la Secretaría de Hacienda, copias autorizadas de las facturas en que consten los materiales que haya de introducir.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se erogan \$ 28.50 para comprar al señor Roberto Cleaves unos instrumentos que se utilizarán en los caminos carreteros.

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se eroga la cantidad de veintiocho pesos cincuenta centavos, para comprar al señor Roberto Cleaves los siguientes fierros que se utilizarán en los trabajos de carreteras nacionales:

Tres almárganos de diez libras cju....	\$ 9.00.
Cuatro martillos de barrenar de 5 libras cju.....	6.00.
Varios barrenos con peso de 45 libras cju.....	13.50.

Suma..... \$ 28.50.

Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 71.00 para 142 postes de la línea telegráfica que une esta Capital con Ojojona

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenta y un pesos, que importa el corte y colocación de 142 postes de buena calidad, á razón de cincuenta centavos cada uno, para la línea telegráfica que une á esta capital con el pueblo de Ojojona y que actualmente está en reconstrucción.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Depacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se dan á la telegrafista señorita Dolores Velázquez \$ 20 00 para su conducción á Armenia.

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se den á la señorita Dolores Velázquez veinte pesos para sus gastos de viaje de esta capital al pueblo de Armenia, cuya oficina telegráfica va á servir, y los cuales se imputarán á la partida que

en el Presupuesto se ha designado para gastos de traslación de telegrafistas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se manda pagar \$ 27.50 á don Belizario Cáceres por conducción de materiales telegráficos.

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se paguen al señor Belizario Cáceres, veintisiete pesos cincuenta centavos, valor que se le adeuda por el flete de veinte arrobas materiales telegráficos que condujo de San Pedro Sula á Santa Rosa de Copán, á razón de once reales cada una.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 197.50 para arreglar el local de la Secretaría de Fomento.

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento noventa y siete pesos cincuenta centavos, que se invertirán en arreglar convenientemente el local que ocupa la Secretaría de Fomento, en la forma siguiente:

En la apertura de una ventana, hechura de un cancel, etc., en el Despacho del Ministro.....	\$ 139.50.
En la hechura de un cuarto en el corredor, para Escribientes.....	58.00.

Suma..... \$ 197.50.

Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se aprueba la contrata celebrada entre el Subsecretario de Fomento y Manuel Midence, por 400 cargas de cal.

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1895.

Vista la contrata celebrada en esta fecha entre el señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas y el señor Manuel Midence, relativa á la compra de cuatrocientas cargas de cal, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se manda pagar al fletero Ignacio Galeas, diez y seis pesos, cincuenta centavos, por la conducción de tres cargas materiales telegráficos.

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se paguen al fletero Ignacio Galeas diez y seis pesos cincuenta centavos que se le adeudan por la conducción de tres cargas de materiales telegráficos de esta ciudad á

Gnaimaca, á razón de cinco pesos cincuenta centavos cada carga.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

E. Constantino Fiallos.

Se eroga la cantidad de \$ 48.00 para el arreglo de la oficina telegráfica de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se eroga la cantidad de cuarenta y ocho pesos, que se invertirán en el arreglo de la oficina telegráfica de Santa Bárbara, del modo siguiente: Valor de hechura de una baranda, veinte pesos; valor de cuatro carpetas á dos pesos cada una, ocho pesos; por la hechura y colocación de un estante, diez pesos; blanqueamiento del local de la oficina, diez pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Mándanse pagar al señor W. S. Valentine \$ 1.500 pesos plata, valor de una caldera.

Tegucigalpa: 23 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés, se paguen al señor W. S. Valentine, mil quinientos pesos plata, valor de una caldera y máquina de vapor locomóvil que se ha comprado para utilizarla en la casa Nacional de Moneda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00 para comprar cinco lámparas para el servicio de la Oficina Central de Telégrafos.

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte pesos que se invertirán en la compra de cinco lámparas á razón de cuatro pesos cada una, para el servicio de la Oficina Central de Telégrafos, de la Chequería y Contaduría de la misma.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se erogan \$ 200.00 para comprar materiales para construir modelos de máquinas de beneficiar café, arroz, etc. en la escuela de carpintería de Cedros.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1895.

Vista la anterior solicitud, en la cual el señor Francisco A. Villa, Director de la escuela de carpintería de la ciudad de Cedros, pide que el Gobierno le ayude con la cantidad de doscientos pesos que invertirá en la compra de materiales para construir modelos de máquinas de su invención para beneficiar café, arroz y molinos de mazos para trabajos de minas; considerando:

Que es conveniente para el país que el Gobierno apoye esta clase de iniciativas, por la utilidad general que pueden reportar, una vez llevadas á la práctica;

Considerando: que el peticionario dirige con verdadero acierto la escuela de carpintería y ebanistería de la ciudad de Cedros, la cual ha dado hasta hoy satisfactorios resultados; y

Considerando: que una vez fabricadas en grande escala las máquinas cuyos modelos se propone construir el señor Villa, no sólo darán verdadera utilidad en el país, sino que podrán exhibirse en las exposiciones del exterior, lo que contribuirá poderosamente á estimular la industria nacional; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que por la Dirección General de Rentas se eroguen los doscientos pesos que el señor Villa solicita; y

2.º—Que dicha cantidad se entregue al Alcalde Municipal de Cedros, quien de acuerdo con el señor Villa la invertirá en el objeto antes indicado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto \$ 25.00 para la compra y colocación de 15 postes telegráficos.

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinticinco pesos que se invertirán en la compra y colocación de quince postes telegráficos, para reponer otros tantos que están en mal estado en la población de San Pedro Sula.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

AVISO

En las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, se contratará el surtimiento de aguardiente para los puestos de venta de cada sección, durante el próximo año de 1896.

Se hace presente á los que tengan interés en celebrar contratas, que éstas deberán quedar concluidas á más tardar en todo el mes de diciembre de este año, para que acudan oportunamente. Las contratas serán elevadas á este Ministerio, por medio de la Dirección General de Rentas, para su aprobación, sin la cual carecerán de validez.

Tegucigalpa: octubre de 1895.

El Ministro de Hacienda por Ministerio de ley,

José M. Muñoz.

LICITACION

En el Instituto Nacional, hay un trabajo de carpintería y se solicitan postores. El 25 próximo se cerrará el contrato. Los interesados pueden ocurrir á la Dirección del Establecimiento para los informes y detalles del trabajo.

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1895.

EN SAN JUANCITO

Se necesitan barreteros, ademadores, y muros para toda clase de trabajos de minería.

Octubre 18 de 1895.

10

W. GIERLINGS,
Superintendente.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el Libro de Registros de Denuncias de minas despobladas que este Juzgado lleva en el presente año, se encuentra el que literalmente dice:—“El infrascrito Juez de Letras de lo Civil del departamento.—Hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina antigua denominada “La Frontera,” se encuentran el escrito, razón y sentencia que literalmente dicen: “Denuncia.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Estanislao y Pablo Maradiaga, de este vecindario y mineros, ante Ud. manifestamos: que en el mineral de Villa Nueva de este círculo municipal, existe en abandono la mina antigua “La Frontera,” de metales de oro y plata cuya muestra acompañamos: linda por el Norte, con la aldea referida, por el Sur, con el cerro del Pedregal, al Oriente y Poniente, con la zona del Sindicato Minero de Honduras, hoy en abandono, y último poseedor de la mina mencionada, no teniendo esta ninguna otra mina colindante en explotación.—Corre de Oriente á Poniente con su recuesto al Sur.—En esta virtud y deseando adquirir el dominio de la mina referida, venimos á denunciar su despojo, y en consecuencia pedimos se sirva citar á su último poseedor, cuyo representante lo es don Santos Soto y tramitar el presente denuncia con arreglo á ordenanza.—Tegucigalpa, septiembre 16 de 1895.—A ruego de los denunciantes.—R. Agüero h.—Presentado en su fecha á la una y media p. m.—R. Durón Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Vistas las diligencias relativas al denuncia que el diez y seis de septiembre del corriente año hicieron los señores Estanislao y Pablo Maradiaga de este vecindario, de la mina antigua llamada “La Frontera,” que produce oro y plata, ubicada en la demarcación de Villa Nueva, término municipal de esta ciudad; mina que tiene por límites: al Norte, la aldea de Villa Nueva; al Sur, el cerro “El Pedregal,” y por los demás rumbos, la zona del Sindicato Minero de Honduras, hoy en abandono, siendo esta compañía, la última poseedora de la mina denunciada, la cual mina corre de Este á Oeste, con su recuesto al Sur.—Resulta: que se citó personalmente á don Santos Soto, como Presidente del Sindicato Minero de Honduras y á los dueños de minas colindantes, por medio de edicto que se fijó en la Secretaría del Juzgado y se publicó en el número 1236 de “La Gaceta,” correspondiente al veinte y siete de septiembre citado.—Resulta: que el quince del mes corriente se presentó el señor Estanislao Maradiaga, por sí y á nombre de su socio Pablo Maradiaga, pidiendo la declaratoria del despojo de la mina “La Frontera.”—Considerando: que por no haberse hecho oposición al denuncia de la mina “La Frontera,” es procedente, decretar el despojo pedido.—Por tanto: el Juzgado de Letras de lo Civil, haciendo aplicación de los artículos 68 reformado del Código de Minería y 6.º del Decreto Legislativo de Reformas á dicho Código, DECLARA despoblada la mina “La Frontera,” manda registrar el denuncia hecho por los señores Pablo y Estanislao Maradiaga; y manda publicar el registro en uno de los periódicos de esta ciudad por tres veces de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Registrado en Tegucigalpa á los diez y nueve días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y cinco. Sello.—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Es conforme.

Tegucigalpa: 21 de octubre de 1895.

Jesús R. DURÓN, Srío.

A TODOS.

En la Escuela Nacional de Artes y Oficios se compra madera de toda clase, á buen precio y se asierra de particulares conforme al cuadro siguiente:

Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en reglas de 3x3 pulgadas.....	\$ 2.40
Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en 12 tablas.....	1.80
Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en 6 tablas.....	0.90
Por cuadrar un trozo de las mismas dimensiones.....	0.60
Por un trozo de iguales dimensiones en 4 alfajas.....	0.90

Y de cualquiera otra medida, calculado á razón de un centavo por cada pié cuadrado, ó sea tres centavos por vara lineal en un trozo de 12x12.

Tegucigalpa: octubre de 1895.

JULIO VILLARS.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.